



**Por el que Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Salud y en conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por medio de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en materia de manejo responsable de residuos peligrosos biológicos – infecciosos utilizados para contener la propagación del virus SARS-CoV-2 que provoca la enfermedad de Covid-19.**

Quienes suscriben, **Diputada Erika Mariana Rosas Uribe**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Asamblea la presente **Proposición con Punto de Acuerdo**, al tenor de la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Actualmente la pandemia del COVID-19 ha registrado de acuerdo con el Centro de Recursos de Coronavirus de la Universidad Johns Hopkins más de 7.6 millones de casos confirmados de contagio alrededor del mundo, con una lamentable pérdida de poco más de 426 mil decesos a causa del virus SARS-CoV-2.

Sin embargo, México no ha quedado exento de los efectos derivados de este virus, pues actualmente, ya son más de 139 mil contagios y poco más de 16 mil fallecidos en nuestro país.

Bajo esta numeralia, nos resulta impactante la velocidad con la que la propagación del COVID-19 avanza, afectando a miles de familias que, al verse contagiados uno o varios integrantes de la familia, deriva en un estado de intranquilidad y desesperación por los resultados que puedan resultar de ser infectado por SARS-CoV-2.

Ante esto y desde inicios de la declaratoria de la propagación del COVID-19, al punto de considerarse como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) desde el 11 de marzo del presente año, se han estado



emitiendo recomendaciones que van desde el uso constante de gel antibacterial, hasta el confinamiento voluntario en hogares con el fin de reducir al máximo la interacción personal por considerarse el principal canal de transmisión del virus en cuestión.

Entre las recomendaciones para evitar la propagación se encuentra el uso de cubrebocas, la cual conforma parte de la estrategia integral de protección promovida por la Organización Mundial de la Salud, que en conjunto con otras medidas preventivas estén destinadas a eliminar la transmisión de SARS-CoV-2 y con ello salvar la mayor cantidad de vidas posibles.

No obstante, cabe recalcar que la propia OMS ha señalado que no solo debe utilizarse el cubrebocas como única medida de protección, pues como se ha mencionado en el párrafo anterior las acciones tendientes a reducir el contagio incluyen el saneamiento de manos frecuente, evitar tocarse la cara y la mascarilla y acatar las recomendaciones de distanciamiento entre personas.

En este sentido y materia de este Punto de Acuerdo, el uso de cubrebocas y las recomendaciones de la OMS en la materia, refieren que deberán ser los trabajadores sanitarios, personas con síntomas compatibles con el COVID-19, personas que cuidan de casos sospechosos, personas mayores de 60 años y personas de cualquier edad con enfermedades subyacentes, quienes deberían de utilizar de forma constante un cubrebocas.

Al respecto en nuestro país, han sido diversas las posturas sobre el uso de cubrebocas entre la población, pese a ello, son ya 8 entidades federativas de nuestro país que han implementado el uso obligatorio de cubrebocas, siendo estas: Coahuila, Aguascalientes, Estado de México, Puebla, Nuevo León, Tamaulipas, Jalisco y la Ciudad de México.

El caso más reciente de aplicación de estrategia de uso de cubrebocas ante la nueva estrategia de Gobierno Federal de “Regreso a la Nueva Normalidad”, ha sido el de la Ciudad de México, donde a partir del 27 de abril, la aplicación de esta medida sería de carácter obligatorio, toda vez que la capital de nuestro país es la entidad que más casos registra de contagio con un total de 29 mil 500 casos confirmados y 3 mil 600 fallecidos por este virus.



El estudio *Revisión rápida del uso de cubrebocas quirúrgicos en ámbito comunitario e infecciones respiratorias agudas* publicado por los doctores e investigadores *Dalia Stern, Nancy López-Olmedo, Carolina Pérez-Ferrer, Romina González-Morales, Francisco Canto-Osorio, Tonatiuh Barrientos-Gutiérrez*

a través del Instituto Nacional de Salud Pública señala pese a la diferencia de posturas entre Organismos sobre el uso de cubrebocas en espacios comunitarios de forma universal, destaca que el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) recomienda el uso de cubrebocas de forma general entre la población, por considerar que es una barrera física que puede reducir el número de partículas virales expulsadas durante la exhalación o al toser.

Dentro de las propias recomendaciones de los investigadores señalan el uso de mascarillas de tipo quirúrgico o en su caso el respirador de tipo N95, por considerar que su manufactura facilita el flujo de partículas virales, a diferencia de aquellos cubrebocas manufacturados de forma casera con distintas telas que tienen una menor capacidad de filtrado que los respiradores anteriormente señalados.

En esta tesitura, la población en general ha adoptado el uso de cubrebocas de forma cotidiana y permanente entre sus actividades cotidianas, sobre todo en aquellos que dentro de sus núcleos familiares se ven en la necesidad de salir a trabajar por laborar en industrias catalogadas esenciales o por ser los encargados de realizar las compras de bienes para sus familias.

En cualquier caso, el uso de cubrebocas ha manifestado en estos últimos meses una mayor demanda de consumo; tan solo en un mes China ha exportado más de 4 millones de cubrebocas a nivel internacional.

Un efecto de esto lo pudimos observar a inicios de la pandemia, durante los meses de marzo donde farmacias, centros de autoservicio o tiendas de conveniencia hubo desabasto de cubrebocas, limitando las posibilidades de protección para la población que no alcanzó a adquirir este bien.

Asimismo, respecto al uso de cubrebocas diversos medios han demostrado que actualmente uno de los problemas adicionales que ha traído consigo la pandemia del COVID-19, es lo relativo a la contaminación generada por el



desecho de cubrebocas o mascarillas tanto del personal del servicio médico cómo del público en general que siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias utilizan de forma discrecional.

En este aspecto, preocupa que de forma general está existiendo una preocupación latente sobre el desecho de los materiales sanitarios como lo son el cubrebocas.

Un ejemplo de esto se presentó en las islas de Soko, al sureste de Hong Kong, donde se ha incrementado la presencia de desechos de cubrebocas o guantes médicos en las costas y playas afectando el bienestar de los litorales y ocasionando un potencial riesgo de contagio viral entre la población.

Este mismo fenómeno se ha visualizado en las ciudades y zonas rurales de nuestro país; y es que a través de distintos medios de comunicación se han reportado la presencia de cubrebocas, guantes o papel higiénico comienzan a aparecer de forma constante y creciente en las vías públicas.

Al respecto, el Instituto Politécnico Nacional ha destacado que los residuos sanitarios como el cubrebocas deben tener un trato especial por considerarse un potencial riesgo biológico, a lo que sugieren que cualquier residuo de esta índole debe ser desechado en contenedores especiales y dentro de bolsas de plástico de uso exclusivo para estos residuos, con la intención de manipularlos de forma especial en su desecho.

Para abonar a la discusión, la NOM-087-ECOL-SSA1-2002 referida a la protección ambiental – salud ambiental – residuos peligrosos biológico-infecciosos – clasificación y especificaciones de manejo, incluye entre la clasificación de los residuos peligroso, cualquier material desechable que contenga esputo, secreción de paciente con sospecha o diagnóstico de cualquier enfermedad infecciosa.

Para lo cual se le deberá dar un tratamiento especial en bolsas de polietileno de colores rojo o amarillo marcados con símbolos universales de riesgo biológico con la leyenda de Residuos Biológico-Infecciosos bajo los parámetros establecidos en la NOM antes referida.



Asimismo, se marcan los lineamientos para su almacenamiento temporal, recolección y transporte, así como su tratamiento y disposición final, todo esto con el fin de evitar sepas de contagio que más allá de reducir o evitar la propagación del virus abonarán a un contagio acelerado que implicaría que la curva de contagios no llegue a presentar una pendiente negativa en el corto y mediano plazo.

Por último, la propia NOM señala los esquemas de sanción en cuanto a las violaciones respecto a los tratamientos sobre residuos peligrosos que pongan en riesgo la salud e integridad de la población en general.

Por lo tanto, y al ser de interés público la salud de las y los mexicanos, el manejo de los desechos quirúrgicos o médicos de protección sanitaria utilizados durante la presencia del SARS-CoV-2, debe garantizarse desde las autoridades sanitarias en conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente a través de la Procuraduría de Federal de Protección al Ambiente establezcan mecanismos de control sanitario sobre el desecho de cubrebocas y en general de cualquier material de tipo médico que está siendo utilizando de forma general y permanente entre la población en general para evitar el contagio de COVID-19.

Mantener una campaña y acciones de política pública sobre este esquema no solo ayudará a reducir los índices de contaminación sobre el desecho de estos bienes que afectan el bienestar del ecosistema nacional, sino que ayudará a evitar la propagación del virus que pueda quedar almacenado en cubrebocas, guantes o caretas que fueron desechadas de forma inapropiada por cualquier persona con síntomas presentado o asintomáticos.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:**



## **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Salud y en conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por medio de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, diseñen e implementen en el ámbito de sus respectivas atribuciones una estrategia nacional sobre el uso, desecho, tratamiento y disposición oficial de los materiales desechables como cubrebocas, guantes o caretas de protección facial y considerarlos como residuos peligrosos biológico – infecciosos, con el fin de evitar la formación de sepas de contagio de SARS-CoV-2 entre la población en general y a su vez abonar a la protección del medio ambiente evitando un desecho inadecuado de estos materiales.

## **SUSCRIBE**

**Diputada Erika Mariana Rosas Uribe**  
**Grupo Parlamentario de MORENA**

**Suscrito el 17 de junio de 2020 en el salón de sesiones del  
Senado de la República**